

RESOLUCIÓN N° **1149** /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

24 ABR. 2014
VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 16984 de fecha 22 de abril de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de abril de 2014; Resolución Sanitaria Favorable N° 48126 de fecha 29 de octubre de 2008 y Certificado de Cambio de Razón Social N° 2635 de fecha 18 de febrero de 2014, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana; Recepción Final N° 42 de fecha 24 de abril de 2009 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta Y teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SANTA FILOMENA N° 144
NOMBRE : SANDRA CECILIA SALGUERO RODRIGUEZ
RUT : 24.270.882-2
GIRO : CAFETERIA, ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES, FRITURA DE PAPAS PRE FRITAS DE PROCESADORAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE BEBIDAS, ENVASADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, TE Y CAFE AL PASO
ROL S.I.I. : 380-29
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SANDRA CECILIA SALGUERO RODRIGUEZ, RUT 24.270.882-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/mra
23/04/2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE